



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 06 de 2023

050014105 008 2022 00749 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **EVERSON JULIAN RESTREPO** en contra de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, QUALITAS CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSORCIO ARRABAL NARANJAL** conformado por las sociedades **GRUPO QUALITAS CORP SUCURSAL COLOMBIA, J LX PROYECTOS S.A.S y SOLUTEC INGENIERÍA S.A.S.**, revisada la solicitud de acumulación por parte de la apoderada de la parte actora, esta agencia judicial pudo determinar que, ante el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, se está tramitando un proceso en contra de los aquí demandados, con pretensiones conexas, en el que, al igual que en este proceso se está solicitando se declare la existencia de un contrato laboral a término inferior a un año. Se resalta además que, la parte actora en ambos procesos está siendo representada por la misma apoderada.

Conforme lo anterior, y en atención a las disposiciones del artículo 148 y siguientes del C.G del P, se dispone la remisión del presente proceso ordinario laboral de única instancia al Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín para que sea acumulado al interior del proceso conocido por esa agencia judicial bajo el radicado **05001410500420220045000**, en el que es demandante **JORGE IVÁN GONZÁLEZ CORREA** en contra de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, QUALITAS CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSORCIO ARRABAL NARANJAL** conformado por las sociedades **GRUPO QUALITAS CORP SUCURSAL COLOMBIA, J LX PROYECTOS S.A.S y SOLUTEC INGENIERÍA S.A.S.**

Conforme lo anterior, notifíquese la decisión por estados y a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **162**
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **09 DE OCTUBRE DE**
2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS
EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3deabc923bd0126689c0403c977ed1bd3b621f847a48d7b3b03af74a57fbf73**

Documento generado en 06/10/2023 03:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>